

Diligencia para hacer constar que la presente acta se publica en el tablón de anuncios del Rectorado en Badajoz/Cáceres, a las ____ horas del día de la fecha. Badajoz/Cáceres, ____ de ____ de 2009

El Secretario,
Juan Pablo Pocosta

ACTA nº: 26

SELECCIÓN DE TÉCNICOS ESPECIALISTAS EN EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO PARA LOS SAIUEX

PRESIDENTE:

D. Juan M. Sánchez Guzmán

VOCALES:

D. Luciano Cordero Saavedra

D. Juan J. Córdoba Ramos

D. Fernando Henao Dávila

D. Manuel Jiménez García

En cumplimiento con la Convocatoria para la contratación de Técnicos especialistas en Equipamiento Científico con destino en los Servicios de Apoyo a la Investigación de la Universidad de Extremadura, se reúne la Comisión de Selección compuesta por las personas que al margen se relacionan, para evaluar las reclamaciones presentadas a la baremación de las plazas ref.:04, 05, 09, 10, 12, 15, 16 y 18

Esta Comisión una vez estudiado las reclamaciones presentadas a las plazas 4 y 5 realiza las siguientes consideraciones:

Reclamación de Dña. Guadalupe Fernández García

1. Atender la reclamación del apartado 2b referente al trabajo de Grado, otorgándole 1,5 puntos.
2. Modificar la puntuación del apartado 2e de 0,26 a 0,27 puntos.
3. No se ha considerado los Master del apartado 2f del baremo, por no tener relación con el perfil de la plaza objeto de concurso.
4. Aceptar la reclamación de inclusión de 2 meses de estancias en el apartado 4b, otorgándole 0,3 puntos.
5. Anular la puntuación de 4,8 otorgada por la Comisión en el apartado 4a3. Esta puntuación corresponde al apartado 4c3 y fue colocada por error en el anterior apartado.
6. En el apartado 4d la puntuación debe ser 0,3.
7. No aceptar las reclamaciones solicitadas por el concursante en el apartado 4e.
8. Otorgar en el apartado 4f1 0,75 puntos por la participación en proyectos de investigación.

Reclamación de D. Juan Pablo Pocosta Buenaída:

1. No atender la reclamación presentada por el recurrente en el apartado 2b, dado que el premio Extraordinario de Licenciatura por la UEx ya fue considerado en su apartado correspondiente del curriculum (apartado 2a) otorgándole un punto adicional a la nota del expediente académico, tal como se especifica en el baremo.
2. No atender la reclamación referente a los cursos de post-grado. La Comisión se ratifica en la decisión tomada previamente (cursos no relacionados con el perfil de la plaza).
3. En el apartado 4a3 la comisión no ha considerado para la valoración de estas plazas la beca de colaboración como beca de investigación tal como propone el candidato.
4. En el apartado 4e la Comisión sólo consideró, tal y como establece el baremo, un máximo de 2 posters por congreso. Por ello, la Comisión sólo valoró la participación del concursante en 7 posters en congresos internacionales, otorgándole la puntuación que tiene reflejada (7x0,1=0,7).
5. En otros méritos la Comisión tuvo en cuenta los méritos reclamados por el concursante, por lo que se ratifica en la puntuación otorgada.

Reclamación de Dña. María Carbajo Sánchez:

1. Se acepta la reclamación presentada por la recurrente en lo referente a considerar los 7 meses trabajados en la UEx como Experiencia Profesional en puestos de trabajo con funciones y tareas similares a las asignadas en la plaza. Sin embargo, el trabajo realizado en WAECHTERS BACH ESPAÑOLA no fue considerado por no estar justificadas las tareas desarrolladas. Por tanto, se rectifica la puntuación otorgada (7 puntos en apartado 1.2 y se retiran los 3,5 puntos del apartado 1.3).
2. En el apartado 2a no se atiende la reclamación ratificándose en la puntuación de 5,80 que lleva incluido el premio extraordinario de Licenciatura. Por otro lado en el apartado 2d la comisión se ratifica en la puntuación otorgada.
3. En el apartado 3a aceptar reclamación, cambiando la puntuación de 2,7 por 2,81.
La Comisión se ratifica en la puntuación otorgada en el apartado 3b, no aceptando la reclamación.
En el apartado 3d se le otorga 1,5 puntos.
4. La Comisión se ratifica en la puntuación otorgada en el curriculum investigador.
5. En Otros Méritos, en el apartado 5e por otros premios se concede la 1,5 puntos.

Reclamación de Dña. Ruth García de la Calle:

1. En el apartado 1b no se ha tenido en cuenta la experiencia profesional por no tener relación con el perfil de la plaza.
2. En el apartado 2e no se atendido la reclamación referente a los cursos de post-grado por no tener relación con el perfil de la plaza.
3. En referencia a la reclamación del apartado 4f1 la candidata no acredita la participación en proyectos de investigación.
4. En Otros Méritos, se acepta la reclamación referente a nivel intermedio de ingles. Por tanto se asigna en el apartado 5c 0,4 puntos.

Reclamación de Dña. Almudena Aguinaco Martín:

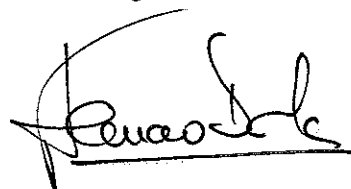
1. En el apartado 2b admitir reclamación y pasar la puntuación de 1,5 a 2.
2. En el apartado 2e no admitir los cursos por no tener relación con el perfil de la plaza.
3. En formación para la docencia (apartado 3e) únicamente se ha considerado el C.A.P.
4. En el apartado 4a1 se mantiene la puntuación otorgada en relación a los meses de becario justificados en la hoja de servicios.
5. En el apartado 4a3 la comisión no ha considerado para la valoración de estas plazas la beca de colaboración como beca de investigación tal como propone el candidato.
6. En el apartado 4e no se atiende la reclamación, manteniéndose la puntuación otorgada.
7. En el apartado 5e añadir 1,5 puntos en otros premios por diferentes premios en los que está incluido la mención nacional de licenciatura.

Reclamación de Dña. Clara Barreto DaSilva:

1. Aceptar reclamación apartado 2d y pasar puntuación de 2,5 a 5,5.
2. Aceptar reclamación en el apartado 4c3 y pasar de puntuación 7,2 a 7,8.

Reclamación de Dña. Ana Isabel Leal García:

1. En el apartado 2d la comisión se ratifica en la puntuación otorgada.
2. Aceptar la reclamación del apartado 3a del baremo, pasando la puntuación de 1,2 a 2,03 puntos
3. En el curriculum investigador la Comisión mantiene la puntuación otorgada.



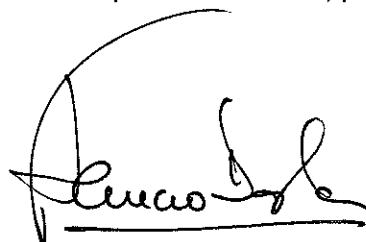
Esta Comisión una vez estudiado las reclamaciones presentadas a las plazas 9 y10 realiza las siguientes consideraciones:

Reclamación de Dña. Guadalupe Fernández García

1. Atender la reclamación del apartado 2b referente al trabajo de Grado, otorgándole 1,5 puntos.
2. Modificar la puntuación del apartado 2e de 0,26 a 0,27 puntos.
3. No se ha considerado los Master del apartado 2f del baremo, por no tener relación con el perfil de la plaza objeto de concurso.
4. Aceptar la reclamación de inclusión de 2 meses de estancias en el apartado 4b, otorgándole 0,3 puntos.
5. No atender reclamación en el apartado 4c3.
6. En el apartado 4d la puntuación debe ser 0,15.
7. No aceptar las reclamaciones solicitadas por el concursante en el apartado 4e.
8. Otorgar en el apartado 4f1 0,38 puntos por la participación en proyectos de investigación.

Recurso de D. Juan Pablo Pocostales Buenavida:

1. No atender a la reclamación presentada por concursante en el apartado 1.1, 1.2 y 1.3 por tratarse de trabajo no relacionado con el perfil de la plaza. En el apartado 1,2 la Comisión otorgó por error 0,33 puntos que corresponden al apartado 1.3.1 (asistencia a cursos de especialización relacionados con la plaza). Por tanto, esta puntuación es trasladada a dicho apartado, modificándola a 0,4 puntos.
2. No atender la reclamación presentada por el recurrente en el apartado 2b, dado que el premio Extraordinario de Licenciatura por la UEx ya fue considerado en su apartado correspondiente del curriculum (apartado 2a) otorgándole un punto adicional a la nota del expediente académico, tal como se especifica en el baremo.
3. En el apartado 2c fue considerado por la Comisión el Diploma de Estudios Avanzados (DEA), pero tanto los cursos de Doctorado como el DEA fueron valorados como afines al perfil de la plaza objeto del concurso.
4. No atender la reclamación referente a los cursos de post-grado. La Comisión se ratifica en la decisión tomada previamente (cursos no relacionados con el perfil de la plaza). Se modifica la puntuación otorgada en este apartado eliminando los 0,04 puntos otorgados por error.
5. En el apartado 4a1 la comisión ha considerado la beca de investigación F.P.I u homologada por la UEx tal como propone el candidato, como afín al perfil de la plaza objeto de concurso. No obstante, se modifica la puntuación que fue otorgada por error de 1,65 a 2 puntos.
6. En el apartado 4c3 (artículos en revistas científicas, 4b1 indicado por el recurrente) no se atiende la reclamación. La Comisión consideró las publicaciones como con relación afín al perfil de la plaza objeto de concurso.
7. En el apartado 4e la Comisión sólo consideró, tal y como establece el baremo, un máximo de 2 posters por congreso. Por ello , sólo valoró la participación del concursante en 7 posters en congresos internacionales. Dado que se consideraron estos méritos como afines al perfil de la plaza, se modifica la puntuación de 0,75 otorgada por error a 0,35.
8. En el apartado 4f1 se acepta la reclamación y se acuerda otorgar 0,59 puntos por participación en proyectos de investigación con relación afín al perfil de la plaza objeto del concurso.
9. En otros méritos la Comisión tuvo en cuenta los méritos reclamados por el concursante, por lo que se ratifica en la puntuación otorgada.



Reclamación de Dña. María Carbajo Sánchez:

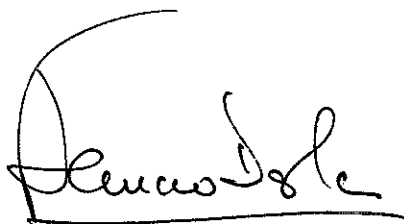
1. Se acepta la reclamación presentada por la recurrente en lo referente a considerar los 7 meses trabajados en la UEX como Experiencia Profesional en puestos de trabajo con funciones y tareas similares a las asignadas en la plaza. Sin embargo, el trabajo realizado en WAECHTERS BACH ESPAÑOLA no fue considerado por no estar justificadas las tareas desarrolladas. Por tanto, se rectifica la puntuación otorgada (7 puntos en apartado 1.2 y se retiran los 3,5 puntos del apartado 1.3).
2. En el apartado 2a no se atiende la reclamación ratificándose en la puntuación de 5,80 que lleva incluido el premio extraordinario de Licenciatura.
3. En el apartado 3a aceptar reclamación, cambiando la puntuación de 2,7 por 2,81.
La Comisión se ratifica en la puntuación otorgada en el apartado 3b, no aceptando la reclamación.
4. En Otros Méritos, en el apartado 5e por otros premios se concede 1,5 puntos adicionales.

Reclamación de Dña. Ruth García de la Calle:

1. En el apartado 1b no se ha tenido en cuenta la experiencia profesional por no tener relación con el perfil de la plaza.
2. En el apartado 2e no se atendido la reclamación referente a los cursos de post-grado por no tener relación con el perfil de la plaza.
3. En el apartado 3c no se ha considerado por no tener relación con el perfil de la plaza.
4. Se acepta la reclamación en el apartado 3e otorgándole 1,5 puntos.
5. En el apartado 4a1 se considera los 2 años y 9 meses de beca FPI, con relación afín al perfil de la plaza. Por tanto, se cambia la puntuación inicial de 1,15 por 1,65.
6. En el apartado 4b se acepta la reclamación y se incluye 0,45 puntos.
7. En referencia a la reclamación del apartado 4f1 la candidata no acredita la participación en proyectos de investigación.
8. En Otros Méritos, se acepta la reclamación referente a nivel intermedio de ingles. Por tanto se asigna en el apartado 5c 0,4 puntos.

Reclamación de Dña. Almudena Aguinaco Martín:

1. En el apartado 2a no se acepta la reclamación y se mantiene la puntuación inicialmente otorgada.
2. En el apartado 2b admitir reclamación y pasar la puntuación de 1,5 a 2.
3. En el apartado 2c fue considerado por la Comisión el Diploma de Estudios Avanzados (DEA), pero tanto los cursos de Doctorado como el DEA fueron valorados como afines al perfil de la plaza objeto del concurso.
4. En el apartado 2e no admitir los cursos por no tener relación con el perfil de la plaza.
5. En formación para la docencia (apartado 3e) únicamente se ha considerado el C.A.P.
6. En el apartado 4.a1 se mantiene la puntuación otorgada, considerado los meses de beca como afín al perfil de la plaza.
7. En el apartado 4a3 la comisión no ha considerado para la valoración de estas plazas la beca de colaboración como beca de investigación tal como propone el candidato.
8. En el apartado 4e no se atiende la reclamación, manteniéndose la puntuación otorgada
9. En el apartado 5e añadir 1,5 puntos en otros premios por diferentes premios en los que está incluido la mención nacional de licenciatura



Reclamación de Dña. Ana Isabel Leal García:

1. En el apartado 2d la comisión se ratifica en la puntuación otorgada.
2. Aceptar la reclamación del apartado 3a del baremo, pasando la puntuación de 1,2 a 2,03 puntos.

Reclamación de D. Fernando Rodríguez Rojas:

1. No se atiende la reclamación del apartado 1.3.1 ya que alcanza en este apartado la máxima puntuación exigida. No obstante, se trasladan 0,8 puntos correspondientes al apartado 5e de otros méritos.
2. En relación a la reclamación de otras titulaciones, la Comisión otorga 1 punto en el apartado 5e de otros méritos.
3. Se elimina 0,1 puntos del apartado 3L y se pasa al apartado 5a con 1 punto.
4. Se acepta la reclamación de la demasía de 7,5 puntos del apartado 2f que pasan a otros méritos.
5. Aceptar reclamación en el apartado 3H, otorgando en este apartado la puntuación de 0,25.

Reclamación de D. Fidel Hugo Perera Martínez:

1. Atender la reclamación del apartado 1.3.1 otorgando 0,8 puntos en este apartado.
2. Atender la reclamación del apartado 2c otorgando 1,5 puntos.
3. El master reclamado en el apartado 2f fue considerado con 2 puntos, erróneamente colocados en el apartado 2e. Por tanto se eliminan de este apartado y se colocan en el 2f y la demasía de 7,5 puntos se traslada al apartado 5e de otros méritos.
4. Se acepta la reclamación del apartado 3e otorgando 1,95 puntos.
5. Se desestima la reclamación del apartado 4d por no estar suficientemente justificada.
6. Se acepta la reclamación de otros méritos, pasando la demasía del master como se ha mencionado anteriormente al apartado 5e. En este apartado se incluye además 1 punto adicional por otra titulación.

Esta Comisión una vez estudiado las reclamaciones presentadas a la plaza 12 realiza las siguientes consideraciones:

Reclamación de Dña. Rocío Pérez Carro

1. La comisión se ratifica en la puntuación otorgada a la recurrente en el apartado 1 del baremo.

Esta Comisión una vez estudiado las reclamaciones presentadas a la plaza 15 y 16 realiza las siguientes consideraciones:

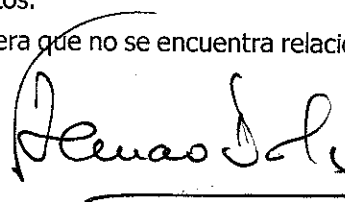
Reclamación de Dña. María Salud Holguín Arévalo

1. La comisión acepta la reclamación presentada por la recurrente otorgando 56,25 puntos en el apartado 1.1 y eliminando 37,5 del apartado 1.2.

Esta Comisión una vez estudiado las reclamaciones presentadas a la plaza 18 realiza las siguientes consideraciones:

Reclamación de D. Blas Benito de Pando

1. La comisión no atiende la reclamación presentada por el recurrente al apartado 1 del baremo, por no estar suficientemente documentada o justificada la actividad profesional desarrollada como funciones y tareas iguales a las asignadas a la plaza.
2. Se atiende la reclamación y se acuerda poner 9,5 puntos en el apartado 5e de otros méritos.
3. En el apartado 4e se admite reclamación y se consideran 0,8 puntos.
4. En el apartado 4f1, con el título del proyecto, esta Comisión considera que no se encuentra relacionado con la plaza objeto de concurso.



Reclamación de Dña. Seila López Quintales

1. Aceptar la reclamación en el apartado 1.1, otorgando 9 puntos adicionales en dicho apartado que sumarían un total de 16,5 puntos.
2. No se ha tenido en cuenta el Master en espacios naturales protegidos por no guardar relación con la plaza objeto de concurso.
3. No se acepta documentación adicional fuera del plazo permitido, por lo que no se atienden las reclamaciones que la candidata efectúa en base a documentación adicional.

Tras las consideraciones anteriores la Comisión ha llegado a los siguientes acuerdos:

- Trasladar las modificaciones anteriores a la aplicación del baremo relacionados en los anexos a esta Acta.
- Modificar la convocatoria de entrevistas para las plazas ref.: 15 y Ref: 16, sólo en lo que respecta en la inclusión en la misma a D^a M^a Salud Holguín Arevalo
- Convocar para la entrevista a D^a M^a Salud Holguín Arevalo para el **día 19 de Febrero a la 12:00 h.. para la plaza de Ref.: 15 y a las 13:00 h para la plaza de Ref.: 16 .**

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 14:00 horas del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario doy fe.

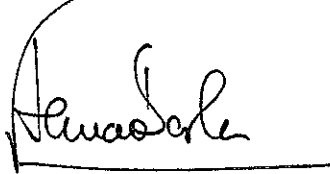
Badajoz/Cáceres, 12 febrero de 2010

Vº Bº

El Presidente



El Vocal-Secretario



Los Vocales

